

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N° 240-2024-SUSALUD/S**

**Lima, 26 de diciembre de 2024**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000437-2024-SUSALUD-SADERECHOS, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud; el Informe N° 000136-2024-SUSALUD-IPROM, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y; los Informes N° 001367-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 001368-2024-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del Procedimiento de Designación y Renovación de representantes de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S y su modificatoria;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Procedimiento de Designación y Renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 042-2024-SUSALUD/S, se modificó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud y, el Procedimiento de Designación y Renovación de Representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobados por Resoluciones de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S y N° 043-2019-SUSALUD/S, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 063-2022-SUSALUD/S, del 10 de agosto de 2022, se aprobó la conformación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Norte, por un periodo de dos (02) años, por lo que, a la fecha, correspondería proceder a su renovación;

Que, de acuerdo a ello, la IPROM informa que ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los representantes titulares y suplentes de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Norte, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del procedimiento de designación y renovación de representantes de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación (mapeo de actores y sensibilización de actores) y selección, del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Norte conformada mediante Resolución de Superintendencia N° 063-2022-SUSALUD/S, culminó su periodo el pasado 10 de agosto de 2024; sin embargo, la IPROM informó que la misma continuará en funcionamiento en atención a la prerrogativa establecida en el artículo 15 del Reglamento de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, solo hasta que culmine el proceso de renovación, es decir, hasta la emisión de la Resolución de Superintendencia que resuelva aprobar su renovación a través de los nuevos representantes titulares y suplentes;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la Renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Norte, mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años; y, posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, del Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Norte, por un periodo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	TIPO DE ORGANIZACIÓN	TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
1	ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE TUBERCULOSIS VICTORIA CASTILLO DE CANALES - COMAS A.S.E.T. - COMAS	LUZ ANGÉLICA ESTRADA GONZÁLES	09734312	MIRTHA PILAR LAZO SAGAME	40188551
2	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MUSAS INSPIRADORAS DE CAMBIOS	ZOILA YSABEL UCULMANA PORTAL	09480987	NORA SOLEDAD LIRA ROJAS	43479986
3	ORGANIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES	ASOCIACIÓN RED DISTRICTAL DE ASOCIACIONES DE ADULTOS MAYORES DE S.M.P. – RAM	GLORIA ROSARIO ESPINOZA SÁNCHEZ	08019551	MARÍA ELENA CAMARENA CASTAÑEDA DE VARGAS	08499566
4		ASOCIACIÓN DEL CLUB ADULTO MAYOR NUEVA VIDA DE SOL NACIENTE	CÉSAR MIURA SAÑA	07036107	ROSARIO JUSTINA LÓPEZ LUDEÑA	06131931
5	ORGANIZACIONES DE JOVENES	JÓVENES DEL MILENIO PERÚ	KARLA MILAGROS PARI VILLANTOY	71531171	MILAGROS ALEJANDRA SALINAS ATENCIO	47146597
6	ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	ASOCIACIÓN DE PROMOTORAS DE SALUD AÑO NUEVO "ADEPROSAN"	TEODOLINDA TEJADA VERANO DE CAMACHO	06950053	ROSA MARÍA MATÍAS TORRES	10747316
7		ASOCIACIÓN RED DE ORGANIZACIONES DE PROMOTORES (ES) DE SALUD DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA	ANA MARÍA RIVERA PONCE	06887016	JORGE EDUARDO LÓPEZ ESTRADA	41135820
8		RED DE SALUD INTEGRAL DE SAN MARTÍN DE PORRES	ZULMA YNOCENTA GUERRERO RAMOS	09450951	EMILIANO EDGAR CARRASCO VILCA	08638900

**Artículo 2.- DISPONER** que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO  
SUPERINTENDENTE**